



SECRETARÍA
DE
MARINA

"2011, Año del Turismo
en México"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 011

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 8 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país;

Que el Alto Mando lo ejerce el Secretario de Marina y es el responsable ante el Mando Supremo de la creación de establecimientos y unidades operativas que incrementen la eficiencia en la ejecución de las tareas de la Armada;

Que la Armada de México tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; en tal virtud, requiere contar con aeronaves de Ala Fija para desarrollar operaciones que garanticen la seguridad y vigilancia en el ámbito de su competencia, acciones que realiza en contra del narcotráfico, pesca ilícita, tráfico ilegal de armas y de personas, antiterrorismo, contraterrorismo y apoyo a la población en zonas y casos de desastre;

Que en Acuerdo Secretarial 091 del tres de junio del año dos mil tres, se dispuso la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo las de transporte los aviones o helicópteros diseñados para el traslado de personal, abastecimientos, materiales, evacuación de heridos y otras funciones logísticas y su matrícula se asigna a través de un código de identificación dentro de su tipo y clase, con fines administrativos, operativos y tácticos; asimismo se integra con series alfanuméricas compuestas por un conjunto de tres o cuatro literales, las dos primeras "AM" que identifican su pertenencia a la Institución, la tercera "T" el tipo de aeronave (transporte) y la serie 200 para los aviones;

Que la Secretaría de Marina – Armada de México adquirió los aviones modelo C-295 de transporte militar, con números de serie 079 y 080, los cuales fueron recibidos por la tripulación que se designó para tal efecto, una vez que se le efectuaron satisfactoriamente las pruebas de verificación de las condiciones físicas, técnicas y operacionales, y

Cont. hoja dos....



SECRETARIA
DE
MARINA

"2011, Año del Turismo
en México"

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 011

-HOJA DOS-

Que el Mando de la Décimo Cuarta Zona Naval, concibe y planea operaciones entre otras, de transporte que requiere la Armada de México y cuenta con las instalaciones para proporcionar el apoyo logístico que necesitan los Escuadrones Aeronavales de Transporte, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, los aviones CASA Modelo C-295, causan alta en el Servicio Activo de la Armada de México, designándoseles como a continuación se indica:

- | | | |
|-----|------------------|-------------------------|
| I. | Tipo: | Aeronave de Transporte. |
| | Clase: | CASA C-295. |
| | Número de Serie: | 079 |
| | Matrícula: | AMT-252. |
| II. | Tipo: | Aeronave de Transporte. |
| | Clase: | CASA C-295. |
| | Número de Serie: | 080 |
| | Matrícula: | AMT-253. |

Segundo. Los aviones CASA Modelo C-295, matrículas AMT-252 y AMT-253, tendrán como misión realizar operaciones de transporte de personal para que en ejercicio de las atribuciones de esta Institución efectúen actividades inherentes al servicio.

Tercero. Con la misma fecha los aviones CASA Modelo C-295, matrículas AMT-252 y AMT-253, quedarán adscritos al Cuarto Escuadrón Aeronaval de Transporte, con sede en la Décimo Cuarta Zona Naval en Tapachula, Chiapas, dependiendo orgánicamente del mismo, estando sujeto a los cambios de adscripción que las necesidades del servicio requieran.

Cuarto. La Base Aeronaval de Tapachula, coordinará con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la elaboración de la propuesta de modificación de su estructura y planilla orgánica; así como la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes.

Cont. hoja tres....



"2011, Año del Turismo
en México"

SECRETARIO

SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 011

-HOJA TRES-

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento de estas aeronaves, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero del año dos mil once.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA